



En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:30 horas del día lunes cinco de febrero de 2018, reunidos en la sala anexa a la Oficina de Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, los C.C. M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit y Servidor Público designado para integrar el Comité de Transparencia, Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del H. Congreso del Estado y el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, para efectos de celebrar sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 120, 123 numerales 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de analizar y proceder sobre la reserva de información respecto de la respuesta a las solicitudes de información presentada por **LauraDelgado**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
4. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE EL ACUERDO DE RESERVA CE/SG/001/2018 CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE REMOCIÓN R-CHCPP-001/2017 y R-CHCPP-002/2017.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: Para iniciar con las formalidades de la presente reunión el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas Encargado de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, procede al registro de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Se declara que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos o resoluciones que se establezcan por encontrarse presente la totalidad de sus integrantes.

TERCER PUNTO: A continuación, se somete a la consideración de los asistentes, el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE EL ACUERDO DE RESERVA CE/SG/001/2018 CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE REMOCIÓN R-CHCPP-001/2017 y R-CHCPP-002/2017.

ANTECEDENTES:

Expone el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas:

1.- Como se expuso en la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero, el 08 de enero del año en curso, se recibieron 3 solicitudes de información presentada por LauraDelgado, mediante el sistema Infomex- PNT, a la cual se le asignaron los folios 00016818, 00017018, 00017118, procediéndose a su acumulación conforme al artículo 123 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en las que requirió idéntica información consistente en:

“Solicito copias certificadas de las constancias que integran el procedimiento instaurado en contra de Roy Rubio Salazar, y en el cual tenga como finalidad el suspender, remover, privar, menoscabar o limitar su nombramiento como Auditor Superior del Estado de Nayarit.”.

2.- El día 09 de enero de la presente anualidad, se turnaron las solicitudes acumuladas de referencia para su atención, mediante oficio número C.E./U.T./02/2018 a la Secretaria General del Congreso del Estado, por ser el área competente para su contestación, a fin de que remitiera la información requerida por el solicitante.

3.- El día 15 de enero del presente año, se recibió oficio sin número emitido por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Secretario General del H. Congreso del Estado de Nayarit, manifestando entre otros lo siguiente:

“PRIMERO. Al respecto, no es procedente otorgar la información que se requiere, en virtud de que las copias certificadas que solicita se refiere a información reservada ya que se trata de un procedimiento para remoción seguido en forma de juicio, en el cual no existe resolución administrativa firme o que haya causado estado, aunado a que de otorgarse dicha información afectaría en interés social y se vulneraría la conducción del procedimiento administrativo incluso en perjuicio de la parte denunciada, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 fracciones VIII, IX, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit ... ”.

4.- Al oficio citado en el punto anterior se acompañó Copia Certificada del acuerdo de Reserva CE/SG/001/2017 correspondiente a la clasificación de la información reservada de los procedimientos administrativos de remoción R-CHCPP-001/2017 y R-CHCPP-002/2017.

5.- En la Sesión Extraordinaria referida en el punto 1 de Antecedentes, el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado, por unanimidad resolvió dejar pendiente la confirmación del acuerdo de reserva por las razones expuestas en la misma Acta, hasta en tanto la Secretaria General no modificara el acuerdo de reserva.

6.- Con fecha 01 de febrero de 2018, se recibió en la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado el oficio CE/SG/0280/2018 de fecha 30 de enero de 2018, manifestando en el citado oficio que se adjunta el Acuerdo de Reserva CE/SG/001/2018 modificado y en cumplimiento a las observaciones hechas en la sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018. Cabe señalar que el acuerdo de reserva adjuntado en el oficio de fecha 15 de enero de 2018 y el adjuntado en el oficio de 01 de enero de 2018 son el mismo, ya que por error involuntario la Secretaria General señaló al final del número el 2017 y es 2018, en franca alusión al año que transcurre.

Hecha la lectura del Acuerdo de Reserva referido, en el que se aprecian las modificaciones realizadas en cumplimiento a las observaciones señaladas por este Comité en el acta de sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018, en este momento se abre el punto para manifestaciones de los presentes, no habiendo observaciones ni manifestaciones por parte de los integrantes de este cuerpo colegiado, por lo que se tiene a bien emitir los siguientes acuerdos:

Primero. - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver sobre la reserva de información de LauraDelgado consistente en ***“Solicito copias certificadas de las constancias que integran el procedimiento instaurado en contra de Roy Rubio Salazar, y en el cual tenga como finalidad el suspender, remover, privar, menoscabar o limitar su nombramiento como Auditor Superior del Estado de Nayarit”***, de conformidad con los artículos 120, 121, 123 numerales 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. – Toda vez que se considera que la Secretaria General del Congreso del Estado de Nayarit dio cumplimiento a lo observado y asentado en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018, este Comité resuelve confirmar por unanimidad la reserva de la información de los procedimientos administrativos de remoción R-CHCPP-001/2017 y R-CHCPP-002/2017 a través del acuerdo de reserva CE/SG/001/2018, seguidos en contra del Funcionario Público que motivó las solicitudes alusivas, por lo que no será procedente entregar la información a LauraDelgado por las razones que en el mismo acuerdo de Reserva se establecen.

Tercero. - Se instruye al encargado de la Unidad de Transparencia notificar la presente resolución a LauraDelgado junto con el acuerdo de Reserva CE/SG/001/2018 y publicar el acta en su momento, en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

QUINTO PUNTO. - Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, el día lunes 5 de febrero de 2018, quienes firman de conformidad previa lectura, concluyendo la presente a las 12:15 horas.




Lic. Juan Pedro Barrón Villegas
Encargado de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
H. Congreso del Estado.



Lic. Germán Navarro Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control del H.
Congreso del Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. en D. Ramiro Avila Castillo
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado y
Servidor Público designado para integrar el
Comité de Transparencia
Integrante con voz y voto

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA XXXII/02/2018 DEL DÍA LUNES 5 DE FEBRERO DE 2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.